ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
Que el artículo 311 de la Constitución Política señala que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones de los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, competencias desarrolladas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que regula las funciones asignadas constitucional y legalmente a los alcaldes.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 2°, literal a), incluye a los municipios dentro de las entidades estatales sometidas al régimen de contratación pública, y en su artículo 11 literal b) establece que los alcaldes son los representantes legales de los municipios y, en tal calidad, los competentes para celebrar contratos en nombre de estas entidades.

"MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA MEDIANTE INTERVENCIONES ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD, CONDICIONES LOCATIVAS, IMAGEN INSTITUCIONAL Y AMBIENTES DE TRABAJO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD."
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA

Ahora bien, La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Galapa presenta severas limitaciones operativas y físico-espaciales derivadas del hacinamiento, el deterioro progresivo de sus acabados arquitectónicos y la obsolescencia de sus sistemas de climatización, iluminación y redes de voz y datos. Esta situación genera deficiencias ergonómicas y térmicas para los funcionarios, compromete la custodia del archivo técnico y las licencias urbanísticas, e imposibilita una atención adecuada e incluyente al ciudadano al carecer de una zonificación clara que separe el área técnica de los módulos de recepción pública y acceso para personas con movilidad reducida.

Ante esta realidad, resulta imprescindible intervenir y readecuar estos espacios arquitectónicos para transformarlos en ambientes funcionales, ergonómicos y normativamente conformes, optimizando la capacidad operativa de la dependencia y brindando las herramientas locativas necesarias para que el personal desarrolle con máxima eficiencia sus funciones estratégicas de ordenamiento territorial, licenciamiento urbanístico, gestión y supervisión de proyectos e interacción transparente con la comunidad.

En este sentido el proyecto que tiene con objeto "MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA MEDIANTE INTERVENCIONES ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD, CONDICIONES LOCATIVAS, IMAGEN INSTITUCIONAL Y AMBIENTES DE TRABAJO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD", con el fin de garantizar un espacio institucional digno, funcional y eficiente. La ejecución de estas obras de adecuación se justifica en la necesidad de modernizar la infraestructura institucional para optimizar la capacidad operacional de la entidad, garantizando espacios de trabajo dignos, seguros y bajo estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La intervención permitirá redistribuir funcionalmente las dependencias (Dirección, Banco de Proyectos, Área Técnica y Archivo), renovar las instalaciones eléctricas y climáticas con criterios de eficiencia energética y calidad ambiental, y adecuar canales de atención al público eficientes y sin barreras arquitectónicas, protegiendo además el patrimonio documental de la gestión territorial bajo la normativa archivística vigente.

En conclusión, la materialización de estas obras transformará a la Secretaría de Planeación en una dependencia moderna, eficiente y normativamente conforme,

incrementando sustancialmente la productividad del equipo técnico y la calidad en los tiempos de respuesta a la comunidad, consolidando un entorno institucional transparente, accesible y preparado para responder a la dinámica de crecimiento del municipio de Galapa.

"MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA MEDIANTE INTERVENCIONES ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD, CONDICIONES LOCATIVAS, IMAGEN INSTITUCIONAL Y AMBIENTES DE TRABAJO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD."

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se fundamenta en los mandatos constitucionales y legales de la función administrativa y la contratación estatal (Art. 209 y 311 C.P.; Ley 80 de 1993), los cuales obligan a la administración municipal a garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Frente al diagnóstico actual de saturación espacial, obsolescencia técnica y deterioro locativo de la sede, la materialización de estas obras trasciende la mera intervención física para convertirse en una solución estratégica orientada a saldar el déficit institucional, optimizar la capacidad de respuesta técnica del Municipio y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado en el ámbito local.

El principal beneficio técnico e institucional radica en la transformación de la infraestructura operacional en un entorno eficiente, ergonómico y normativamente conforme. Al reorganizar los ambientes de trabajo y dotarlos de redes eléctricas y térmicas estabilizadas y de bajo consumo energético, se elimina el impacto negativo del hacinamiento sobre el personal, elevando significativamente los índices de productividad en la formulación de proyectos, la revisión de licencias urbanísticas y el ordenamiento del territorio. Asimismo, la adecuación de áreas específicas de custodia garantiza la preservación de la memoria técnica y el patrimonio documental del municipio bajo los lineamientos de la Ley General de Archivo, mitigando riesgos de extravío o deterioro del archivo físico.

Desde la perspectiva social y de atención al ciudadano, el proyecto elimina las barreras arquitectónicas y garantiza la accesibilidad universal, estableciendo

espacios dignos, seguros y transparentes para la interacción con la comunidad. La clara independización entre las zonas de recepción pública y los frentes técnicos de trabajo no solo fortalece la privacidad y la seguridad de la información, sino que optimiza los tiempos de respuesta ante trámites y peticiones. En suma, la ejecución de esta obra representa una inversión de alto impacto que asegura la sostenibilidad locativa del inmueble, reduce los costos futuros por mantenimiento correctivo y consolida una Secretaría de Planeación moderna, accesible y preparada para liderar el desarrollo del Municipio de Galapa.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El proyecto comprende la ejecución de las Obras de Adecuación de las Oficinas de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Galapa, Atlántico, mediante una intervención técnica y arquitectónica integral concebida para reconfigurar, recuperar y modernizar los espacios físicos e instalaciones operativas de la entidad. Las áreas de intervención constan de 107,48m2 Primera Planta (Nuevo Oficinas de Planeación y Desarrollo Territorial) y 53,28m2 Segunda Planta (Nuevo Archivo), Área total de intervención = 160,76m2.

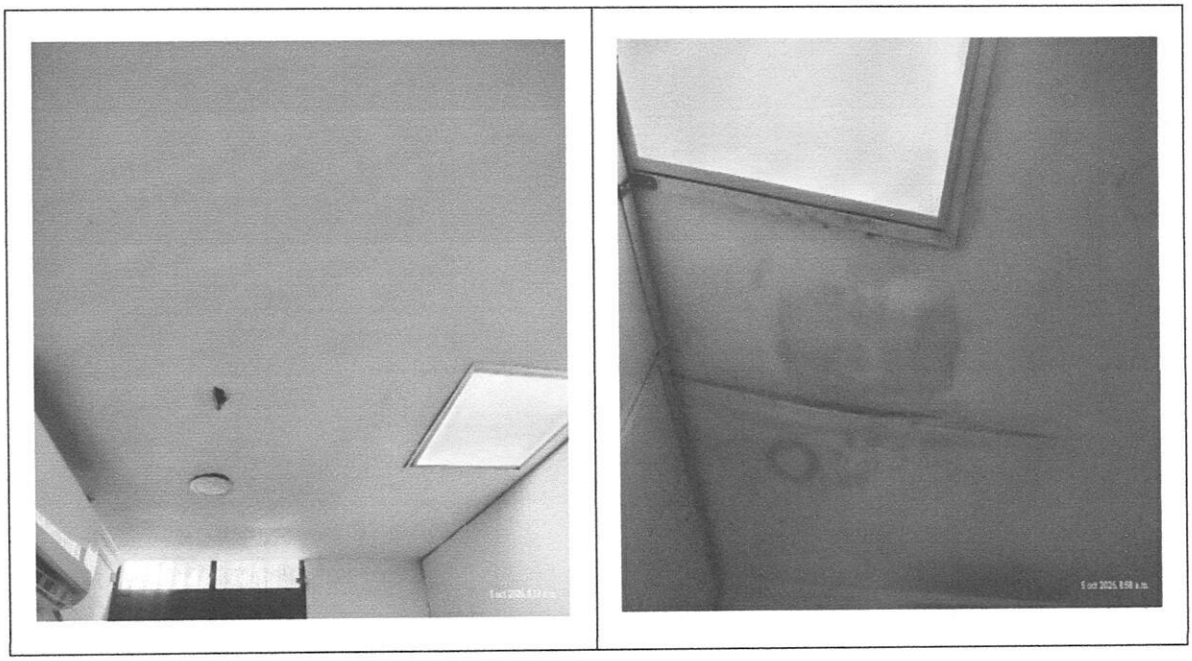
La fase inicial contempla las actividades preliminares de cerramiento de obra, la demolición de pisos, plantillas y muros existentes con su respectiva disposición final de escombros, el desmonte y reubicación de carpinterías, así como las reparaciones de impermeabilización en cubierta para corregir filtraciones y asegurar la estanquidad de la edificación.

En el componente arquitectónico y de acabados, la obra contempla la redistribución de los ambientes de trabajo mediante la construcción de divisiones en mampostería liviana tipo drywall. Asimismo, se ejecutará la restauración de las envolventes a través de labores de escarificado, estucado plastificado y pintura en muros, la renovación de la pintura de cielo rasos y ventanas existentes, y el suministro e instalación de nuevas carpinterías que incluyen puertas de acceso principales en vidrio templado y ventanas de aluminio.

Finalmente, el proyecto abarca la adecuación y actualización de las redes de infraestructura técnica, realizando una reorganización completa del sistema eléctrico existente. Esto incluye la distribución e instalación de tomacorrientes normales de 110V y salidas dedicadas de 220V para la alimentación de nuevos equipos de aire acondicionado, la modernización de los sistemas de iluminación

mediante la incorporación de luminarias tipo panel LED de bajo consumo, y la ejecución de las labores finales de aseo general para la entrega funcional del inmueble.

Fotografia 1. Estado actual de la zona a intervenir



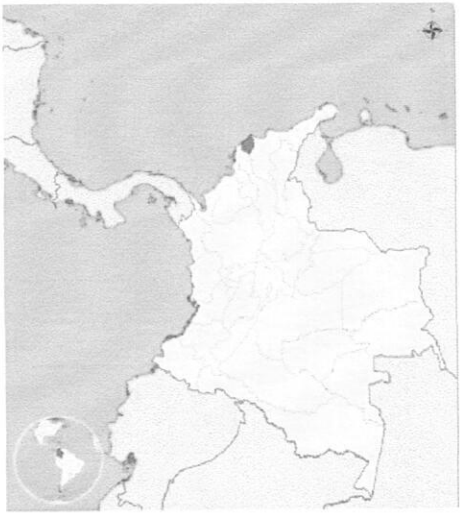
Fuente: Tomada en visita técnica

2.1. Localización

El proyecto "MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA MEDIANTE INTERVENCIONES ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD, CONDICIONES LOCATIVAS, IMAGEN INSTITUCIONAL Y AMBIENTES DE TRABAJO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD", Se encuentra localizado en:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Figura 1. Mapa de ubicación del departamento del Atlántico en el territorio colombiano



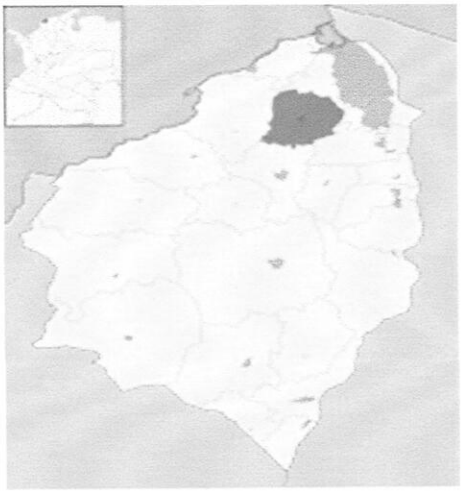
Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/atlántico_(colombia)

"MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA MEDIANTE INTERVENCIONES ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD, CONDICIONES LOCATIVAS, IMAGEN INSTITUCIONAL Y AMBIENTES DE TRABAJO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD."

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

Figura 2. ubicación del municipio de Galapa en el territorio del departamento del Atlántico.



Fuente: https:// https://es.wikipedia.org/wiki/galapa

Mediante las siguientes tablas y figuras se presentan las coordenadas del proyecto:

Tabla 1. Localización de REHABILITACION Y/O ADECUACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.

Dirección	Latitud	Longitud
Calle 13 No. 17 – 117	10.900278	-74.885278

Fuente: Elaboración propia.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

"MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA MEDIANTE INTERVENCIONES ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD, CONDICIONES LOCATIVAS, IMAGEN INSTITUCIONAL Y AMBIENTES DE TRABAJO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD."
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1	**REPARACION DEMOLICIONES Y DESMONTES**		
1,1	Reparación e impermeabilización de goteras	Global	1,00
1,2	Desmonte de muro en estructura metálica	UND	1,00
1,3	Desmonte de puertas	UND	4,00
1,4	Demolición de muro existente	M2	11,40
1,5	Cerramiento perimetral de obra en lona verde	M	13,00
1,6	Reubicación de puerta existente	Und	1,00
2	**MAMPOSTERIA LIVIANA**		
2,1	Suministro e instalación de muro en drywal acabado y pintado a 3 manos.	m2	14,65
3,0	**ACABADOS**		
3,1	Escarificación de pared.	M2	184,86
3,2	Estuco en pulyplas para muros a dos manos.	M2	208,51
3,3	Pintura en vinilo a dos manos.	M2	330,66
3,4	Reforzamiento y mejoramiento de cielo raso existente, incl. Acabado pintado a 2 manos.	M2	85,27
3,5	Pintura en laca para ventanas a dos manos.	und	2,00
4,0	**CARPINTERIA**		
4,1	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado para acceso principal P01 DIM 1.0 X 2	UND	2,00
4,2	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado P02 DIM 0,850X 2	UND	2,00
4,3	Suministro e instalación de ventana en aluminio DIM V01 0,6x0,8	UND	1,00
5,0	**ELECTRICO**		
5,1	Reorganización y ajuste del sistema eléctrico actual	UND	1,00
5,2	Tomacorriente 220 voltios (Aire acondicionado)	UND	6,00
5,3	Tomacorriente 110 voltios normal	UND	18,00
5,4	Luces panel led cuadrado 60W	UND	14,00
5,5	Luces panel redondo led 20 w.	UND	20,00
5,6	Suministro e instalación de aire acondicionado	UND	2,00
6,0	**OTROS**		
6,1	Aseo general y entrega.	GLB	1,00

"MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA MEDIANTE INTERVENCIONES ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD, CONDICIONES LOCATIVAS, IMAGEN INSTITUCIONAL Y AMBIENTES DE TRABAJO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD."
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA

3.1. Fases y etapas del proyecto

Para el desarrollo del presente proyecto de infraestructura social, la Entidad ha determinado que la ejecución de las obras se llevará a cabo en una única (1) etapa de ejecución, comprendiendo la totalidad del alcance contractual de manera continua, integral y sin fraccionamientos funcionales. En consecuencia, el proyecto no contempla una división por fases constructivas plurianuales o entregas parciales por etapas operativas. Todas las actividades técnicas programadas se desarrollarán bajo un esquema de gestión de obra unificado y continuo. Esto garantiza la optimización de los rendimientos en el frente de trabajo, la eficiencia en la asignación de los recursos físicos y financieros, y el cumplimiento estricto del cronograma general de ejecución hasta la recepción a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad.

a. **Ítems de pago:**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**REPARACION DEMOLICIONES Y DESMONTES**
1,1	Reparación e impermeabilización de goteras
1,2	Desmonte de muro en estructura metálica
1,3	Desmonte de puertas
1,4	Demolición de muro existente
1,5	Cerramiento perimetral de obra en lona verde
1,6	Reubicación de puerta existente
2	**MAMPOSTERIA LIVIANA**
2,1	Suministro e instalación de muro en drywal acabado y pintado a 3 manos.
3,0	**ACABADOS**
3,1	Escarificación de pared.
3,2	Estuco en pulyplas para muros a dos manos.
3,3	Pintura en vinilo a dos manos.
3,4	Reforzamiento y mejoramiento de cielo raso existente, incl. Acabado pintado a 2 manos.
3,5	Pintura en laca para ventanas a dos manos.
4,0	**CARPINTERIA**
4,1	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado para acceso principal P01 DIM 1.0 X 2

4,2	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado P02 DIM 0,850X 2
4,3	Suministro e instalación de ventana en aluminio DIM V01 0,6x0,8
5,0	**ELECTRICO**
5,1	Reorganización y ajuste del sistema eléctrico actual
5,2	Tomacorriente 220 voltios (Aire acondicionado)
5,3	Tomacorriente 110 voltios normal
5,4	Luces panel led cuadrado 60W
5,5	Luces panel redondo led 20 w.
5,6	Suministro e instalación de aire acondicionado
6,0	**OTROS**
6,1	Aseo general y entrega.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de treinta días (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Una vez se suscriba el Acta de Inicio, el CONTRATISTA presentará el cronograma de ejecución de obra, en donde tomará las previsiones necesarias para atender el proyecto en cuanto alcance, tiempo y costo. Este cronograma será aprobado por la interventoría o el supervisor del contrato designado por la entidad contratante. Luego ejecutará las obras correspondientes y finalizará con el acta de terminación y recibo a satisfacción.

5. FORMA DE PAGO

El presente contrato se ejecutará y pagará bajo el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Reajuste. En virtud de este esquema, el valor total del

contrato corresponderá a la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la Interventoría/Supervisión, por los precios unitarios consignados en la oferta económica adjudicada. Los precios unitarios cotizados por el Contratista se consideran fijos e inalterables durante el plazo de ejecución e incluyen la totalidad de los costos directos (materiales, mano de obra calificada y no calificada, maquinaria, equipos, transportes, ensayos de laboratorio y control de calidad) e indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad - AIU), así como los imprevistos de ley, tasas e impuestos aplicables.

Forma de Pago: El Municipio de Galapa realizará un único pago, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor de la obra efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción, una vez culminado el objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

b) Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

c) Presentación del acta de avance 100%, acta de recibo final de obra y de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
d) Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.

e) Presentación del informe final detallado de las actividades ejecutadas, acompañado de sus soportes, registro fotográfico y memoria de cantidades de obra ejecutadas, revisado y aprobado por la supervisión.

En atención a los análisis derivados del Estudio del Sector y a la evaluación de riesgos del presente proceso de selección, la Entidad ha determinado NO OTORGAR ANTICIPO ni pago anticipado para la ejecución de la obra.

Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

No se entregará anticipo ni pago anticipado. Esta condición se establece atendiendo al plazo de ejecución de treinta (30) días calendario y al alcance de las intervenciones, que permite programar su ejecución y efectuar un único pago contra recibo final. En consecuencia, el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para financiar los materiales, la mano de obra, los equipos y demás costos requeridos para cumplir el contrato, e incorporar en su oferta los costos asociados a esta condición de pago.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El presente proyecto de infraestructura social corresponde a **"MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA MEDIANTE INTERVENCIONES ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD, CONDICIONES LOCATIVAS, IMAGEN INSTITUCIONAL Y AMBIENTES DE TRABAJO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD".** Con el fin de garantizar condiciones dignas, seguras, funcionales y de accesibilidad universal para la atención a la comunidad. Al tratarse de una obra de acondicionamiento sobre una estructura existente, la ejecución no requiere licencia de construcción por constituir reparaciones locativas y adecuaciones internas (de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015), pero se ceñirá de manera estricta a las especificaciones técnicas contenidas en los documentos técnicos del proyecto y en el presupuesto oficial donde se establecen las actividades, unidades y cantidades de obra, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS – 2000), Código Colombiano de Fontanería (NTC 1500), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Normas Técnicas Colombianas (NTC).

El contratista deberá implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo correspondientes a las actividades ejecutadas, así como controlar la generación de polvo, ruido y residuos. Los residuos de construcción y demolición deberán separarse, almacenarse temporalmente, transportarse y entregarse conforme a la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y las disposiciones aplicables en el municipio.

6.1. Especificaciones técnicas

- **Ítem 1.1 - Reparación e impermeabilización de goteras (Unidad: Global):**

Este ítem comprende la identificación técnica, sellado y reparación integral de filtraciones en la cubierta existente, empleando materiales impermeabilizantes acrílicos o elasto-plásticos en las zonas críticas (traslapos, caballetes, ruanas y fijaciones), garantizando la estanqueidad total mediante pruebas de estanqueidad en seco y mojado; el pago se hará de manera global (Global) tras la verificación y aprobación del interventor y/o supervisor.

- **ítem 1.2 - Desmonte de muro en estructura metálica (Unidad: UND):**

Consiste en el retiro manual y controlado de la estructura metálica que conforma el muro existente, asegurando la desconexión adecuada de sus elementos de anclaje, el apuntalamiento preventivo si se requiere y el acopio metódico de perfiles para evitar afectaciones a áreas adyacentes; se medirá y pagará por unidad (UND) de muro desmontado a satisfacción de la interventoría y/o supervisor.

- **Ítem 1.3 - Desmonte de puertas (Unidad: UND):**

Comprende las actividades de retiro cuidadoso de marcos, naves, bisagras, cerraduras y accesorios de las puertas indicadas en los planos, utilizando herramienta manual para no averiar los vanos, los elementos de mampostería perimetrales; su pago se realizará por unidad (UND) desmontada y acopiada en el sitio asignado dentro de la obra.

- **ítem 1.4: Demolición de Muros en Mampostería (Unidad: M2):**

Consiste en la demolición controlada y descendente de muros divisorios o no portantes en mampostería de arcilla o concreto, de acuerdo con los lineamientos del Título J y K de la NSR-10 y la normatividad de seguridad en demoliciones. El proceso debe ejecutarse desde la parte superior hacia la base mediante la fisuración previa de las juntas y uso de demoledores manuales o neumáticos

ligeros, prohibiendo el derribo por impacto masivo sobre las placas de piso. Se deben colocar apuntalamientos preventivos en las zonas donde la remoción del muro pueda alterar temporalmente la redistribución de cargas o la estabilidad de elementos arquitectónicos colindantes, e incluye la humectación periódica del material para el control de emisión de material particulado y la evacuación del escombro.

- **Ítem 1.5 - Cerramiento perimetral de obra en lona verde (Unidad: M):**

Abarca el suministro e instalación de un cerramiento provisional en lona sintética de polipropileno color verde de alta densidad, fijada firmemente a una parales o listones de madera/tubo metálico distanciados a máximo 2.0 m hincados/asegurados al terreno, con una altura mínima de 2.0 m para garantizar el aislamiento visual y la seguridad del área de trabajo; se medirá y pagará por metro lineal (M) ejecutado.

- **Ítem 1.6 - Reubicación de puerta existente (Unidad: Und):**

Consiste en el desmonte técnico, traslado interno, adecuación del nuevo vano e instalación fija con plomo y nivel de la puerta recuperada, incluyendo el ajuste o sustitución de anclajes, marcos y chapa para su correcto funcionamiento operativo; la unidad de medida y pago será la unidad (Und) completamente reubicada y probada.

- **ítem 2.1: Suministro e instalación de Muro Drywall acabado y pintado 3 manos (Unidad: M2)**

Consiste en la construcción de muros divisorios livianos en sistema seco (Drywall) a doble cara, formados por una estructura portante interna de perfiles de acero galvanizado distanciados a cada 0.40 m o 0.61 m máximo, encajados en canales superiores e inferiores fijados con chazos de impacto a placa/piso cada 0.50 m) revestida por ambos lados con placas de yeso-cartón Standard de 1/2", según especificaciones ASTM C840 y Título K de la NSR-10. Las juntas se tratarán con cinta de papel y masía compuesta en 3 manos, lijando hasta obtener una superficie plana de nivel 4 de acabado. Posteriormente, se aplicarán manos de pintura arquitectónica lavable tipo 1 base agua (cumpliendo NTC 1335) de alta cobertura, respetando los tiempos de secado entre capas, hasta

obtener un color y textura totalmente homogéneos, sin sombras, ráfagas ni huellas de rodillo.

- **ítem 3.1: Escarificación de Muros existentes por humedad (Unidad: M2)**

Comprende el raspado y remoción mecánica profunda del revoque, estuco, pintura o capas de mortero degradadas, disgregadas o saponificadas a causa de presiones hidrostáticas o humedad ascendente en muros. El proceso se realizará utilizando cepillos de cerdas metálicas, piquetas o escarificadoras mecánicas hasta alcanzar la superficie sana y firme del soporte en mampostería (NSR-10 Título D), erradicando eflorescencias salinas, mohos y hongos. Una vez retirado el material afectado en un radio no menor a 0.30 m por encima del límite visible de la humedad, se procederá al soplado de polvo residual y la aplicación de un neutralizador químico o solución desinfectante, dejando el muro permeable y seco para el posterior tratamiento impermeabilizante.

- **ítem 3.2: Estuco en pulyplas para muros a dos manos. (Unidad: M2)**

Consiste en la preparación de la superficie y la aplicación manual de estuco de uso interior listo para usar (base resinas sintéticas y cargas minerales de granulometría fina) sobre muros o cielos en mampostería, pañete o concreto, cumpliendo los parámetros de acabados de la arquitectura colombiana. Previamente se limpiará el soporte eliminando polvo, grasas y eflorescencias. El producto se aplicará con llana metálica lisa y espátula de acero inoxidable en capas delgadas sucesivas (mínimo 2 a 3 manos), realizando un lijado intermedio y final con lija de grano extrafino (#220 a #320) hasta lograr una superficie de textura totalmente lisa, plomada, suave al tacto, libre de porosidades, empalmes, rebabas, fisuras o desniveles ópticos.

- **ítem 3.3: Pintura en vinilo a dos manos. (Unidad: M2)**

Consiste en la preparación de la superficie estucada (limpieza y despolvado) y la aplicación de pintura arquitectónica emulsionada en agua tipo Interior (Tipo 1 de alta resistencia al frote y lavabilidad, según la norma NTC 1335). Se aplicará una primera mano diluida a modo de imprimante fijador y posteriormente mínimo dos (2) manos de pintura pura o según indicación del fabricante mediante rodillo de microfibra y brochas para recortes de esquinas. El acabado final debe presentar un tono uniforme, excelente poder cubriente, ausencia de

ampollas, chorreaduras, grietas o marcado de empalmes, ejecutando el trabajo bajo condiciones adecuadas de ventilación e iluminación.

- **ítem 3.4: Reforzamiento y mejoramiento de cielo raso existente, incl. Acabado pintado a 2 manos. (Unidad: M2)**

Consiste en el reforzamiento de una superficie plana y suspendida de cielo raso utilizando placas de yeso-cartón, montadas sobre una estructura portante galvanizada constituida por perfiles omegas, vigas principales (canales C) y ángulos perimetrales (calibre 26 mínimo), suspendida de la placa o cubierta mediante cuelgues en alambre galvanizado calibre 12 o cinta perforada, cumpliendo los requerimientos dimensionales del Título K de la NSR-10 y especificaciones ASTM C1396 / C840. Las placas se fijarán perpendicularmente a la perfilería con tornillos de fijación punta de broca 1", colocados cada 0.15 m en los bordes y 0.25 m en el centro. El acabado contempla el tratamiento de juntas mediante la aplicación de cinta de papel microperforada o fibra de vidrio embebida en tres capas sucesivas de masía lista para drywall, lijado manual o mecánico fino hasta lograr una superficie perfectamente tersa, monolítica, plana y lisa, lista para la aplicación de pintura.

- **Ítem 3.5 - Pintura en laca para ventanas a dos manos (Unidad: und):**

Consiste en la preparación previa del sustrato (limpieza, lijado y desengrase) y la aplicación de dos (2) manos de pintura laca anticorrosiva/acabado sobre marcos y elementos metálicos o de madera de ventanas existentes, logrando una película protectora homogénea y adherente; la unidad de medida y pago será la unidad (und) de ventana totalmente pintada.

- **Ítem 4.1 - Suministro e instalación de puerta en vidrio templado para acceso principal P01 DIM 1.0 X 2 (Unidad: UND):**

Incluye la provisión y montaje de una puerta para acceso principal en vidrio templado transparente de espesor 10 mm (dimensiones 1.0 m x 2.0 m), equipada con herrajes de acero inoxidable, zócalos de aluminio/acero, freno hidráulico de piso, manijón doble y cerradura de seguridad, dejándola nivelada y operando óptimamente; se pagará por unidad (UND) instalada e inspeccionada.

- **Ítem 4.2 - Suministro e instalación de puerta en vidrio templado P02 DIM 0,85X 2 (Unidad: UND):**

Comprende el suministro e instalación de puerta en vidrio templado de 10 mm de espesor en dimensiones 0.85 m x 2.0 m, incluyendo sistema de pivotes o bisagras de parche en acero inoxidable, manija, cerradura y accesorios de fijación a la estructura/vano; el pago se realizará por unidad (UND) terminada a satisfacción de la interventoría.

- **Ítem 4.3 - Suministro e instalación de ventana en aluminio DIM V01 0,6x0,8 (Unidad: UND):**

Abarca la fabricación, transporte e instalación de una ventana en perfiles de aluminio arquitectónico anodizado o pintado de dimensiones 0.60 m x 0.80 m, con vidrio claro de 4 mm o 6 mm, sellado de empaques EPDM y silicona estructural perimetral, pasadores de cierre y accesorios de fijación; la medición se hará por unidad (UND) instalada.

- **Ítem 5.1 - Reorganización y ajuste del sistema eléctrico actual (Unidad: UND):**

Consiste en el diagnóstico, peinado de cableado, rotulación, reordenamiento de circuitos en tablero de distribución existente y ajuste de conexiones en cajas de paso para dar cumplimiento al reglamento RETIE, garantizando el equilibrio de fases y la seguridad del sistema; la medición y pago se consolidará como una unidad (UND) o conjunto de actividades aprobadas.

- **Ítem 5.2 - Tomacorriente 220 voltios (Aire acondicionado) (Unidad: UND):**

Comprende el suministro e instalación de una toma doble o monofásica a 220V certificada RETIE para equipo de aire acondicionado, incluyendo caja metálica 4x4 o 2x4, cableado en cobre aislado THHN/THWN del calibre adecuado (según carga), tubería Conduit PVC/EMT y conexiones a tierra; se medirá por unidad (UND) de salida probada con multímetro.

- **Ítem 5.3 - Tomacorriente 110 voltios normal (Unidad: UND):**

Incluye el suministro e instalación de un tomacorriente doble con polo a tierra (125V / 15A u 20A) grado residencial/comercial certificado RETIE, con placa decorativa, caja rectangular, cableado en conductor de cobre THHN/THWN y canalización en tubería Conduit PVC/EMT hasta la caja de paso o tablero; se pagará por unidad (UND) de salida energizada.

- **Ítem 5.4 - Luces panel led cuadrado 60W (Unidad: UND):**

Consiste en el suministro e instalación de una luminaria tipo panel LED cuadrado sobrepuesto o incrustar de 60W de potencia (dimensiones aprox. 60x60 cm), incluyendo driver multitensión incorporado, fijaciones al cielo raso, conexiones eléctricas aisladas y pruebas de flujo luminoso; su pago se hará por unidad (UND) instalada y funcionando.

- **Ítem 5.5 - Luces panel redondo led 20 W (Unidad: UND):**

Abarca el suministro y montaje de una luminaria tipo bala/panel LED redondo incrustable o sobrepuesto de 20W de potencia, con driver electrónico, accesorios de anclaje de resortes o chazos, conexión a la red de iluminación existente y validación de encendido; la cuantificación se realizará por unidad (UND) ejecutada.

- **Ítem 5.6 - Suministro e instalación de aire acondicionado (Unidad: UND):**

Comprende el suministro, izaje, fijación e instalación integral de un equipo de aire acondicionado tipo Mini-Split (capacidad según cálculo térmico del espacio), incluyendo unidad condensadora exterior sobre soportes metálicos, evaporador interior, tubería de cobre aislado para refrigerante, manguera de drenaje de condensados, cableado de señal y fuerza, y puesta en marcha con medición de presiones y temperatura; se pagará por unidad (UND) recibida en correcto funcionamiento.

- **Ítem 6.1 - Aseo general y entrega (Unidad: GLB):**

Incluye las labores de limpieza profunda manual de pisos, vidrios, carpinterías, aparatos eléctricos y áreas adyacentes afectadas por la ejecución de las obras, además de la recolección final, retiro de residuos y disposición legal de escombros en botaderos autorizados, dejando la obra lista para su uso y firma

del acta de recibo definitivo; el pago se hará de manera global (GLB) tras la aprobación final del interventor.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

NOTA: Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Para garantizar la calidad, durabilidad y seguridad de las obras de mejoramiento y rehabilitación del inmueble, el Contratista deberá realizar de manera obligatoria las pruebas y ensayos de laboratorio a los materiales que se incorporen en la ejecución del proyecto, asumiendo la totalidad de sus costos.

También certificados de calidad y cumplimiento de normas técnicas del fabricante (p. ej., norma RETIE para cableado, breakers y luminarias; NTC para morteros premezclados, pinturas y aditivos). Todos los resultados de los ensayos deberán ser remitidos oportunamente a la Interventoría o Supervisión para su correspondiente revisión, verificación y aprobación formal en la memoria técnica del proyecto.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Notas técnicas específicas del proyecto

Después de la suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato. El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.
Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por la supervisión, con las Normas de Ensayos de Materiales y especificaciones particulares del proyecto vigente.

6.3. Método Constructivo

El CONTRATISTA define, de acuerdo a su tiempo contractual, su cronograma de obra, establece su metodología y las actividades que se ejecutarán en el proyecto y determina las cuadrillas de mano de obra necesarias para la ejecución de dichas actividades de acuerdo a los rendimientos establecidos.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
6. Minimizar los tiempos de ejecución y reducir el desperdicio de materiales.
7. Utilizar técnicas de programación (como el Método de la Ruta Crítica) para cumplir con los plazos de entrega y anticipar cuellos de botella.
8. Identificar posibles problemas técnicos, logísticos o de seguridad en las etapas tempranas para tomar decisiones preventivas.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para el desarrollo del proyecto la Entidad adopta criterios de construcción sostenible orientados a minimizar los impactos ambientales y potenciar el beneficio social, en consonancia con la «Guía de Compras Públicas Sostenibles» del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las medidas a implementar incluyen: (i) Gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) conforme a la Resolución 0472 de 2017, asegurando el manejo selectivo, la reducción de desperdicios y la disposición final en escombreras autorizadas de los materiales producto de demoliciones y adecuaciones. La implementación de estos criterios no altera de manera desproporcionada el Presupuesto Oficial y se

encuentra debidamente integrada en los costos del proyecto. Para el control y verificación, el Contratista deberá reportar obligatoriamente en sus informes periódicos mensuales un acápite de gestión integral.

1. Manejo de residuos

El contratista deberá separar los residuos de construcción y demolición de los residuos ordinarios y de aquellos que requieran manejo especial. Su almacenamiento temporal se realizará en un área delimitada, sin obstruir circulaciones, accesos o desagües.

Se priorizará la recuperación de los elementos cuya reutilización esté prevista en el proyecto. Los residuos restantes deberán entregarse a gestores o sitios habilitados, según corresponda, conservando los soportes de entrega y disposición. El manejo de RCD atenderá la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021. www.minambiente.gov.co

2. Control de polvo, ruido y sustancias

Los desmontes y demoliciones se ejecutarán con aislamiento del área y procedimientos que reduzcan la dispersión de partículas. Se evitará la acumulación de escombros y se coordinarán las actividades ruidosas con la supervisión para disminuir las afectaciones a funcionarios y usuarios.

Las pinturas, lacas, sellantes e impermeabilizantes se conservarán en recipientes identificados y protegidos contra derrames. Su aplicación deberá garantizar ventilación suficiente y cumplir las instrucciones de seguridad del fabricante. No se permitirá verter sobrantes, disolventes o aguas contaminadas en el alcantarillado o sobre el suelo.

3. Uso eficiente de materiales, agua y energía

Se programarán los suministros y cortes de materiales para reducir desperdicios, evitando compras y mezclas superiores a las necesidades de cada actividad. Los materiales y elementos aprovechables se protegerán durante su almacenamiento.

Se controlará el consumo de agua en limpieza y preparación de superficies y se apagarán herramientas, luminarias y equipos cuando no estén en uso. Los

paneles LED y aires acondicionados previstos deberán instalarse y ajustarse conforme a sus especificaciones, favoreciendo su funcionamiento eficiente.

4. Protección de usuarios y condiciones de trabajo

Se mantendrán señalizadas y aisladas las áreas intervenidas, con rutas de circulación seguras. Las interrupciones de servicios y las actividades que puedan afectar la atención al público se coordinarán previamente con la supervisión.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales.
3- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de obra.
- Un (1) Residente de obra.
- Un (1) Ingeniero o tecnólogo profesional residente HSEQ.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra	Ingeniero civil o Arquitecto con una experiencia no menor a diez (10) años en el ejercicio de su profesión como ingeniero y/o arquitecto contado a partir de la expedición de la matricula profesional. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de	Se deberá presentar certificación donde conste la experiencia en dos (2) contratos de obra pública en proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura pública institucional en donde se haya desempeñado

	2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario; profesional con especialización en Gerencia de Obras o Gerencia de Proyectos o Dirección y Gestión de Proyectos.	como director de obra, su valor debe ser mínimo dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria.
Residente de Obra	Deberá aportar certificación del título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto con dedicación del 100% del tiempo a la ejecución del contrato, debe contar con una experiencia profesional general no menor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la	Acreditar experiencia como mínimo en dos (2) proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura pública institucional en donde se haya desempeñado el cargo de Residente de Obra, el valor de los proyectos debe ser mínimo dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

	obtención del título universitario.	
Residente HSEQ	Ingeniero o tecnólogo profesional HSEQ, con tres (3) años de graduado, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario.	Acreditar experiencia como mínimo en un (1) proyecto de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura pública institucional en donde se haya desempeñado el cargo de Residente HSEQ, el valor del proyecto debe ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Volqueta
2. Andamios

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

De ser necesario, durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales

como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.
Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.
A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud

en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras.

El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

Debe presentar a la Supervisión del Contrato las posibles fuentes de materiales, con sus debidas especificaciones y licencias, para la aprobación de estos de acuerdo con las necesidades del proyecto.

El CONTRATISTA es el único responsable de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y se obliga a conseguir legal y oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias tanto en el Código de Minas –Ley 685 de 2001 y Ley 1382 de 2010, sus reformas y sus normas reglamentarias; como las ambientales del título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias. El CONTRATISTA se responsabiliza de adelantar los estudios (método de explotación, cantidad requerida, manejo ambiental), delimitación de polígonos, verificación de calidad del material, entre otros, que solicite la autoridad ambiental para la obtención de licencia ambiental de la explotación. Igualmente, la información requerida por la autoridad minera, todo lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA, hasta obtener la licencia y el permiso de explotación requeridos. El CONTRATISTA debe prever que los precios unitarios a pagar por el Contratante cubren, entre otros, todos los costos de

explotación, costos por evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones, tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue, transporte y descargue, los cuales se acreditarán por medios idóneos para aprobación de la supervisión.

El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Contratante o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes se pagarán directamente por el CONTRATISTA como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", quien mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las Actas de Obra, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual.

Se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato. El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el Interventor y/o supervisor, con las Normas de Ensayos de Materiales y especificaciones particulares del proyecto vigente.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El CONTRATISTA deberá realizar la revisión completa de la ingeniería del proyecto, verificando cada aspecto presentado, en los anexos como diseños, planos, manuales, especificaciones generales, particulares, Especificaciones Generales del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico , Código Colombiano de Fontanería (NTC 1500), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y demás Normas Técnicas Colombianas (NTC).

En constancia, se firma en Galapa, a los 25 días del mes de septiembre de 2026.

ING. KEYDYS MONSALVE FONTALVO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

ING. GUILLERMO GONZÁLEZ NAVARRO
JEFE DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto: Ing. Civil, Sady Diaz Mendoza // Contratista - secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial